



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Norma Alejandra Quintero Bonilla
Demandado	Roberto Salomón Pinzón Hernández
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00447 00
Asunto	Niega emplazamiento y requiere parte actora
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en 011 y 014, se DISPONE:

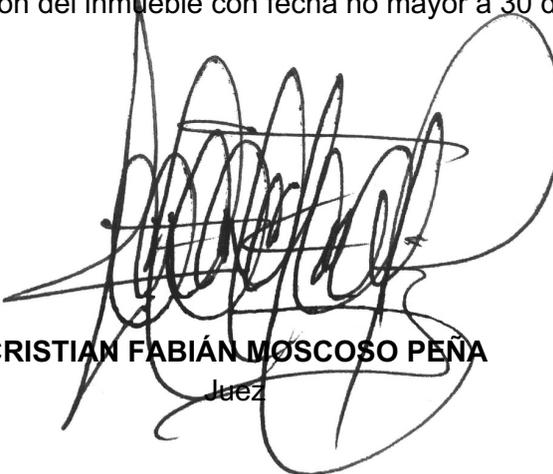
1.-Negar el emplazamiento solicitado, como quiera que la causal de la devolución de la notificación fue “*Dirección Errada*” (Pág. 4-011*SolicitaEmplazamiento*), afirmación que no se acompaña con los documentos obrantes en el archivo [008*AllegaNotificación*].

2.-Requerir a la parte actora a los correos electrónicos alciva.2483@hotmail.com y/o Ferney.olaya10@gmail.com para que notifique nuevamente al demandado en la dirección indicada en el archivo [008] y en los documentos aparecen en los documentos anexos a la demanda del municipio de Vistahermosa.

3.-Obre en el expediente el pronunciamiento del agente del Ministerio Público [013*Memorial*].

4.-Previo a decretar la medida cautelar solicitada, requerir a la parte actora que aporte certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____071_____ Del _____29-09-2022_____.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
